



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00637-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **MARÍA CLEMENCIA ANGARITA VILLA** fue notificada de manera personal.

Como apoderado judicial de la demandada, se reconoce al abogado MANUEL ROBERTO SALAZAR ARAQUE en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 59
Fijado hoy 11 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e72a565ed4aaafba1e906aad8003b2706b2d0f74dbbeb6ae2d8480615abab

Documento generado en 10/08/2021 09:46:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>